

25 de septiembre de 2020

(20-6535)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL  
PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: REGLAMENTO SOBRE OBTENCIONES  
VEGETALES Y PROTECCIÓN FITOSANITARIA

<b>Miembro que presenta la notificación</b>	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
---------------------------------------------	---------------------------

**Información sobre el texto jurídico notificado**

<b>Título</b>	Reglamento sobre Obtenciones Vegetales y Protección Fitosanitaria
<b>Materia</b>	Patentes (incluida la protección de las obtenciones vegetales)
<b>Naturaleza de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
<b>Enlace al texto jurídico*</b>	<a href="https://ip-documents.info/2020/IP/USA/20_5562_00_e.pdf">https://ip-documents.info/2020/IP/USA/20_5562_00_e.pdf</a>
<b>Situación de la notificación</b>	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
<b>Referencias de notificaciones anteriores</b>	<a href="#">IP/N/1/USA/P/4</a>
<b>Breve descripción del texto jurídico notificado</b>	
<p>La Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales expide certificados de protección de las variedades nuevas, distintas, homogéneas y estables de reproducción sexuada, de multiplicación por tubérculos o de multiplicación vegetativa. Cada certificado de protección de una obtención vegetal acredita que el obtentor tiene derecho, mientras dure la protección, a impedir que terceros vendan la variedad, la ofrezcan en venta, la reproduzcan, la importe o exporten, la preparen (a los fines de la reproducción o la multiplicación), la posean, o la utilicen para producir un híbrido o una variedad distinta de ella, según dispone la Ley.</p>	
<b>Idioma(s) del texto jurídico notificado</b>	Inglés
<b>Entrada en vigor</b>	6 de enero de 2020
<b>Otra fecha</b>	

**Información sobre la notificación**

<b>Fecha de presentación de la notificación</b>	18 de agosto de 2020
<b>Otra información</b>	
<b>Organismo o autoridad responsable</b>	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

---

\* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.